



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 49-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 20 de Diciembre de 2019.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 29-2019-CP-MPSCH, de fecha 20 de Diciembre de 2019, el OFICIO (C) N° 001-2019-MTC/21.PATS, remitido por el Coordinador General del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS) de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por el cual se solicita que se apruebe en Sesión de Concejo, la autorización al señor Alcalde, para la suscripción de Convenios entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el período 2020 – 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establecen los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del artículo 20 de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, a través del OFICIO (C) N° 001-2019-MTC/21.PATS de fecha 11 de Diciembre de 2019, el Coordinador General del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS) de PROVIAS DESCENTRALIZADO, manifiesta que con la finalidad de llevar a cabo intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de competencia del Gobierno Local, con Transferencia de Partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento, gestionadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, se requiere contar con el Acuerdo de Concejo que autorice al Alcalde Provincial la suscripción de los respectivos Convenios para el ejercicio fiscal 2020 - 2022;

Que, el Pleno del Concejo Municipal por VOTACION UNANIME, decidió aprobar la suscripción de Convenios en el período 2020 – 2022, entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al señor Alcalde Provincial, en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la suscripción de los Convenios;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 49-2019-MPSCH
Pág. 2 de 2.

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial, JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios a celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el período 2020 – 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial durante el período 2020- 2022, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previo a su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- La implementación de los Convenios que suscriba el Alcalde Provincial estarán enmarcados en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante los Años Fiscales 2020, 2021 y 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- .ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, al Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco, de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción de convenios, verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



14
9
20

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

